

Decreto N° 2379, que deroga el Decreto N° 218, del 21 de octubre de 1974
(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2379

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 218, de fecha 21 de octubre de 1974, que declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con área de 600.00 tareas, dentro de la parcela N° 55, del Distrito Catastral N° 12 del Municipio de Puerto Plata, Sitio El Corozo, Propiedad del señor Juan B. Villanueva.

Art. 2.—Envíese a la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, al Instituto Agrario Dominicano, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 138° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER